



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE PÍÑAR

Administración

RECTIFICACIÓN ERRORES MATERIALES PLAZA LIMPIADOR/A

ERRORES MATERIALES OFERTA BASES DE SELECCIÓN DE LA PLAZA DE LIMPIADOR/A

SUMARIO

ERRORES MATERIALES OFERTA BASES DE SELECCIÓN DE LA PLAZA DE LIMPIADOR/A:

EDICTO

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Píñar, ha dictado con fecha 07 de agosto de 2024 la resolución nº 2024/0131 de revisión de la resolución nº 2023/0086 de 08 de agosto de 2023 de oferta de plazas para la estabilización del empleo temporal en base a la DA 8ª de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público:

RESOLUCIÓN

Vista la resolución se advierten diversos extremos en dicha oferta de bases de selección que deben ser objeto de revisión.

De conformidad con el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre revocación de actos y rectificación de errores.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 34.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, RESUELVO:

PRIMERO. Revisar la resolución 2023/0086 de oferta de plazas para la estabilización del empleo temporal en el sentido siguiente:

Donde dice:

Vacantes: 2 JORNADA PARCIAL. LIMPIADOR/A

Grupo/Subgrupo/Denominación: GRUPO AP

Escala: PERSONAL LABORAL

Debe de decir:

Vacantes: 1 JORNADA COMPLETA. LIMPIADOR/A

Grupo/Subgrupo/Denominación: GRUPO AP

Escala: PERSONAL LABORAL

SEGUNDO. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si no se estima oportuna la presentación del recurso potestativo de reposición, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Granada, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Asimismo, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

TERCERO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Píñar a 07 de agosto de 2024.

Firmado por: La Alcaldesa, Ana María Ferrón Guindos